



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000067 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

VISTO:

El Memorandum N° 09-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de Febrero 2020, sobre designación del Ingeniero Residente del proyecto C.U.I N° 2342588 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00040-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Enero del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto C.U.I N° 2342588 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000067 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES", cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Enero 2020, asciende a la suma de S/. 1'995,464.93 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 93/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTAISEIS (36) MESES calendarios;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando N° 09-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de Febrero del 2020, designa al Ingeniero Residente para el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES"**;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 66434, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0200026, de fecha 21 de Enero del 2020;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 31 de Enero 2020, al Ingeniero **WILLIAM WALTER LAMA AGURTO**, con registro CIP N° 66434 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES"**, con C.U.I N° 2342588; quien será el responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000067 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **14 FEB 2020**

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción de Inversiones, sobre el avance físico valorizado del proyecto mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera del proyecto materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones y al residente Ing. William Walter Lama Agurto para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Orlando Palacios Agurto
GERENTE REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO